



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2016-MDNCH.

Nuevo Chimbote, 25 de Mayo del 2016.

VISTO:

El informe N° 271-2016-MDNCH-OPPIS emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas, de fecha 24 de Mayo del 2016, sobre Modificación Presupuestaria a nivel Institucional de Tipo 002;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; en esta línea el artículo II del mencionado Título Preliminar, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 087-2015-MDNCH de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el ejercicio fiscal 2016, por un monto total de Treinta y dos millones ochocientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y nueve con 00/100 nuevos soles (S/ 32'887,149.00);

Que, según Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo 40 establece que "son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen de los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, en aplicación al Artículo 39° de la citada ley, sobre las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional. 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público, y b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Inversión y Sistemas, solicita Modificar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al Año Fiscal 2016 - Tipo 002 "Saldo de Balance", en las fuentes de financiamiento: Rubro 04 Donaciones y Transferencias y 05 Recursos Determinados, se considera un ingreso por Saldos de Balance de S/ 2'600,000 nuevos soles;

Que, en contexto es necesaria la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al Año Fiscal 2016, por la incorporación de Saldos de Balance, por el monto de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'600,000.00) a nivel de específicas de Gasto por Fuentes de Financiamiento (4 Donaciones y Transferencias y 5 Recursos Determinadas) para viabilizar la Ejecución de Gasto, en concordancia con las prioridades Instituciones del Ejercicio, por lo que resulta precedente aprobar la Modificación Presupuestal a Nivel Programático - Tipo 002 mediante Saldo de Balance para el correspondiente Ejercicio 2016;

En este orden de ideas, es menester emitir el acto resolutivo correspondiente en cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281; ello en aplicación del Art. 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, y estando dentro de las Facultades conferida en el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote correspondiente al Año Fiscal 2016, en aplicación de la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016, en consecuencia aplicar la modificación de tipo 002 según el informe N° 271-2016-MDNCH-OPPIS y los cuadros adjuntos al presente acto administrativo.

INGRESO:

S/. 2'600.000.00

1. Ingreso Presupuestario
- 1.9.11.11 Saldo de Balance

S/. 2'600.000.00

GASTO:

S/. 2'600.000.00

RUBRO 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Particip. S/.
2'600.000.00

Meta N° 0019: Mantenimiento de Proyectos S/. 2'600.000.00

2.3.27.1199 Servicios Diversos S/. 2'600.000.00

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

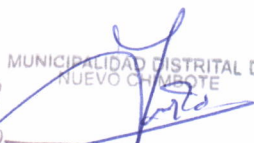
ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina General de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO.- La Oficina General de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas elaborará las "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Valentín Fernández Bazán
ALCALDE



Construyendo un mejor futuro